FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00918 DEL 7 OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante el Decreto número 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación que le fue conferida mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Radicado Nro. 242123620 del 26 de septiembre de 2024, la Dirección de Infraestructura, allegó los estudios y documentos previos definitivos con los cuales justificó y solicitó la necesidad de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, cuyo objeto es "*2110071 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto integral denominado "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", con el fin de cerrar la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet en el Departamento del Cauca y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el departamento*", señalando, entre otros, los siguientes argumentos:

" (…)De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la misionalidad establecida para el Ministerio TIC y la directriz presidencial dada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientada a la atención de comunidades en condición de vulnerabilidad, se identifica al Departamento del Cauca, como una población candidata a ser beneficiada con proyectos que puedan mejorar el servicio de internet, ya que su índice de accesos fijos a internet por cada 100 habitantes es bajo de acuerdo el Informe de las TIC para el trimestre 1 de la vigencia 2024.

El Departamento del Cauca enfrenta una significativa brecha digital, reflejada en el acceso limitado a internet fijo de alta velocidad, que afecta gravemente el desarrollo socioeconómico de la región. Según datos recientes, solo el 6,13% de la población tiene acceso a este servicio esencial, lo que coloca a la mayoría de los habitantes en una situación de desventaja en comparación con otras regiones del país. De acuerdo al boletín trimestral ser sector TIC (Cifras del primer trimestre de 2024), la conectividad es deficiente en los municipios del departamento que se quieren impactar; el porcentaje de hogares con servicio a internet es: El Tambo (1,4 %), La Sierra (1,5 %), La Vega (0,4 %), Morales (1,5 %), Patía (1,1%), Piendamó-Tunía (4,6 %), Popayán (20,1 %), Puracé (0,1%) Rosas (11 %), Silvia (14,4 %) y Timbío (1,3 %). Esta situación es crítica, ya que limita las oportunidades de acceso a la educación, la salud y el empleo, perpetuando las desigualdades existentes.

*Motivo por el cual, en julio del 2024, el Departamento de del Cauca a través de la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, presentó y radicó a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MINTIC, la propuesta para desarrollar en esa Región del país, el proyecto denominado "**CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS**", el cual tiene como objetivos: 1. Implementar una infraestructura de red en el departamento del Cauca con el fin de conectar 2368 hogares, proporcionando acceso confiable y de alta calidad a servicios de internet y comunicación, mejorando así la conectividad y facilitando el desarrollo socioeconómico de la región. 2: Incrementar el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).*

Pública

Las metas trazadas se definieron de acuerdo con: La penetración de acceso a internet, el diseño de la red troncal y la categorización poblacional de los municipios, se seleccionaron los 11 municipios beneficiarios del proyecto; de los cuales 10 de ellos son categoría 6ª y un municipio ubicado en un nodo de la red el cual es categoría 1a, y todos cuentan con una penetración menor al 5%.

MUNICIPIO	CATEGORIA	No. ACCESOS FIJOS A INTERNET	POBLACIÓN DANE	PENETRACIÓN
EL TAMBO	6	833	57.741	1,4%
LA SIERRA	6	167	11.406	1,5%
LA VEGA	6	96	26.295	0,4%
MORALES	6	613	42.017	1,5%
PATÍA	6	447	39.406	1,1%
PIENDAMÓ - TUNÍA	6	2.036	43.961	4,6%
POPAYÁN	1	68.780	343.011	20,1%
PURACÉ	6	13	18.619	0,1%
ROSAS	6	406	12.271	3,3%
SILVIA	6	162	40.404	0,4%
TIMBÍO	6	487	38.091	1,3%

Fuente: Elaboración propia a partir del boletín trimestral TIC, correspondiente al primer trimestre de 2024

Una vez identificados los municipios beneficiarios, se debe estimar la cantidad de hogares pasados, hogares a conectar, longitud del tendido de red troncal y personas capacitadas en uso y apropiación de las TIC, para ello el cálculo se realizó en concordancia al trazado de la infraestructura, el número de accesos fijos a internet actuales y la población de cada municipio, concluyendo que este proyecto puede alcanzar hasta 2368 hogares conectados en 2024, 5440 hogares pasados.

(…)

El antepuesto proyecto se enmarca en un contexto de transformación productiva impulsada por el avance tecnológico y la necesidad del despliegue de redes para la adaptación a las demandas de una sociedad digital. En este contexto, el análisis de los participantes que intervendrán en la ejecución del proyecto adquiere una relevancia crucial para garantizar su éxito y efectividad.

Adicionalmente, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) juegan un papel crucial en el fomento de la equidad social y económica, facilitando el despliegue de capacidades, el impulso de actividades productivas y la mejora en la calidad de vida de las personas y comunidades. En este contexto, se considera necesario implementar una solución integral de infraestructura de conectividad, basada de la construcción de una red troncal de fibra óptica de 663 Km, así mismo construir red de fibra óptica de última milla de 509 Km, para conectar especialmente el norte del departamento del Cauca; con metas específicas como conectar 2368 hogares a internet de fibra óptica, dejar una infraestructura con 5248 Home Pass y brindar a 11 municipios, 2 corregimientos y 2 veredas con asistencia técnica. Además, busca aumentar el índice de penetración de internet de banda ancha fija de la población al 6,1%, realizar apropiación de la tecnología a 1120 personas en habilidades digitales y difusión en tecnologías de la información y las comunicaciones a 8000 personas.

El Cooperante seleccionará los usuarios beneficiados para completar los 2368 hogares conectados en los a 11 municipios, 2 corregimientos y 2 veredas del departamento Cauca, garantizando además de los criterios de selección la distribución de la cantidad de hogares beneficiarios presentados. Los criterios de selección de los usuarios son los siguientes: A. El predio para beneficiar debe corresponder a una vivienda de estrato 1, 2 o a una Vivienda de

Interés Prioritarios. Se deberá identificar la dirección y las coordenadas geográficas (Latitud y Longitud), las cuales deberán estandarizarse y usando como respaldo un recibo de servicio público donde se incluya de manera clara la dirección o una foto con la identificación de coordenadas y municipio que identifique el predio. B. Que el predio (Hogar beneficiario) no esté beneficiado por otro proyecto. C. Que el hogar beneficiario no haya contado con un servicio de internet pago, para ello cada beneficiario firmará documento juramentado. D. El servicio podrá estar a nombre del propietario o arrendatario del predio, lo cual deberá ser identificado y usando copia del documento de identidad. El usuario deberá firmar un documento juramentado asociado a la manifestación de no haber contado con otro servicio de internet.

La infraestructura a instalar se encuentra clasificada bajo la tecnología y estándar GPON (Gigabit Passive Optical Network o Red Óptica Pasiva Gigabit) con una capacidad de tráfico adecuada para las necesidades de la infraestructura a instalar, proporcionando estabilidad y escalabilidad para conexiones de banda ancha. En el caso de las redes GPON, el índice de eficiencia puede alcanzar un 92%; puesto que, el cableado que utiliza el estándar GPON, permite una proporción estándar de 1 para 64 usuarios en servicio.

Este conjunto de características proporciona una serie de ventajas, que incluyen alta capacidad, rango y reducción en el volumen de fibras utilizadas. Como resultado, los administradores de infraestructura pueden monitorear los datos más fácilmente, reduciendo los costos de mantenimiento y electricidad.

La solución tecnológica para implementarse en los 2368 hogares a impactar en los 11 municipios beneficiarios (Popayán – Veredas Julumito y Cajete, El Tambo, Timbío, Rosas, El Patía - El Bordo, La Sierra, La Vega, Piendamó – Tunía, Silvia, Morales, Puracé - Coconuco, Puracé) del departamento del Cauca.

Se establecerán dos nodos principales (SW ópticos) en donde se conectará el canal de datos y servicio de Internet. De estos nodos se realiza la distribución de las troncales de fibra de backbone necesarios para la conectividad de las OLT a los municipios beneficiados; la cual ofrecerá una velocidad para cada hogar conectado de 25 Mbps de descarga (Download) y 5 Mbps de carga (Upload) en los usuarios finales con un reusó de 1:10.

Para asegurar el éxito del proyecto, se establecen niveles mínimos de servicio para todos los componentes, los cuales conforman los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Los indicadores aplican para los canales de internet, independientemente del tipo de tecnología empleada.

Una vez analizada la propuesta presentada por el departamento del Cauca, la Dirección de Infraestructura, encuentra que el proyecto se alinea con las metas de masificación de acceso a internet y soluciones de acceso comunitario a las TIC en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de una solución de conectividad en el departamento con el fin de impulsar su desarrollo económico, social y cultural, así como para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer su posición en un mundo cada vez más digitalizado y conectado.

Por lo anterior y según lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, la Ley 1381 de 2010, la Ley 21 de 1991, la Ley 2108 de 2021 y demás normas concordantes, el Fondo Único de TIC encuentra conveniente adelantar una alianza estratégica con la Gobernación del Cauca.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario y prioritario aunar esfuerzos para desarrollar proyectos de infraestructura tecnología que realicen el despliegue de fibra óptica para aumentar la cobertura de conectividad y acceso a internet a fin de fortalecer el relacionamiento del Estado y la administración pública con la ciudadanía, sociedad civil, academia y el tejido empresarial, mediante el fortalecimiento del proceso de toma decisiones basadas en datos que reduzcan la brecha digital de los municipios y del departamento, aportando al mejoramiento de su economía y desarrollo de la región.

Así las cosas y de acuerdo con la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encuentra conveniente, necesario y oportuno apoyar la implementación de una solución de conectividad, toda vez que con esta iniciativa y con los accesos desplegados se verán impactados los indicadores de conexiones a internet fijo y hogares de bajos ingresos conectados a Internet que hacen parte del proyecto "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", garantizando las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, así como contribuir al cumplimiento de las metas que se siguen con el Plan Nacional de Desarrollo en relación con el acceso a Internet.

Lo anterior, mediante la celebración de un convenio Interadministrativo entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Gobernación del Cauca, cumpliendo así con los fines comunes establecidos legalmente para las partes, ya que como entidades públicas tienen funciones interrelacionadas o complementarias, por lo cual se plantea trabajar en conjunto, ya que cada una tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas. Esa finalidad común y cooperación se dan en un paralelismo de intereses, que conlleva a la transformación digital, mediante dos componentes primordiales para cumplir las obligaciones del Estado, la conectividad, mediante la trasformación digital y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este convenio cumple los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y de la función administrativa prevista en el artículo 209 de la Constitución Política (moralidad, economía, celeridad, entre otros). En síntesis, este convenio interadministrativo es un mecanismo de gestión conjunta que se instrumenta a través de acuerdos entre el Ministerio TIC y la Gobernación del Cauca, para que se esfuercen por lograr los fines de la Administración, regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas. En ese sentido, la finalidad asociativa de los convenios interadministrativos regulados en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 impide una aplicación automática del régimen contractual de los contratos estatales y que a su tenor literal reza:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

De acuerdo con el objeto planteado, se requiere suscribir un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca, en su calidad de Entidad del orden territorial, que está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal".

El Departamento del Cauca hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público que integra la Administración Pública en el correspondiente nivel territorial. Su función se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta función administrativa se desarrolla mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En consecuencia, la modalidad para realizar esta necesidad obedece a un Convenio Interadministrativo, dada la calidad de las partes, así como los aportes y compromisos adquiridos por estas en virtud del objeto del mismo.

Para la realización de la contratación pretendida, que hace parte del plan anual de adquisiciones, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246324 del 16 de septiembre de 2024, por la Coordinadora del Grupo Interno de

Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Dada la descripción realizada y evidenciada, la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa.

El presente proceso de contratación se fundamenta jurídicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "…*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*." siendo procedente el presente acto administrativo.

En sesión extraordinaria del comité de contratación desarrollada el día el día 24 de septiembre de 2024, se recomendó la suscripción del presente Convenio Interadministrativo con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1428 del 10 de agosto de 2020[1], trámite que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA para la vigencia 2024.

El presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

El **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del Convenio Interadministrativo con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con **NIT 891.580.016-8**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- JUSTIFICACIÓN: Declarar justificada la modalidad de contratación directa en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para celebrar un Convenio Interadministrativo entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con NIT No. 800.131.648-6 y el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** con NIT 891.580.016-8, cuyo objeto es ***"2110071 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto integral denominado "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", con el fin de cerrar la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet en el Departamento del Cauca y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el departamento"***.

ARTÍCULO SEGUNDO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal c), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, se rige bajo la modalidad de contratación directa.

[1] *"Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015."*

Pública

ARTÍCULO TERCERO-

El valor del presente convenio interadministrativo es por la suma de **VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.000),** incluidos todos los costos directos, indirectos, administrativos, fiscales, tasas, impuestos y demás y contribuciones; los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

A. Aporte del **FONDO ÚNICO TIC**: VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000), M/CTE.

B. Aporte de la **GOBERNACIÓN DEL CAUCA**: DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/CTE.

Aportes del MinTIC/FUTIC

La fuente de los recursos son el 100%, recursos propios del Fondo Único de TIC, aportados de la ficha de inversión de la Dirección de Infraestructura hasta por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000)** M/CTE, corresponden al proyecto de inversión C-2301-0400-21-20204A-2301027-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE CONEXIONES A REDES DE ACCESO - DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 246324 del 16 de septiembre de 2024, BPIN 2018011000401.

Por su parte, los aportes de **La GOBERNACIÓN DEL CAUCA** establecidos en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS** ($**2.000.000.000),** están respaldados con recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4510 del 13 de Septiembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca.

Por ende, la Gobernación del Cauca adelantará las acciones necesarias para garantizar las condiciones del flujo de caja.

ARTÍCULO CUARTO- PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de 15 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liberación, ejecución y legalización de los recursos aportados por el Ministerio TIC, es únicamente para actividades de CAPEX y se deberá materializar hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los recursos del departamento del Cauca se invertirán en las actividades de uso y apropiación de las TIC y en el OPEX para garantizar la operación y mantenimiento de la red desde la instalación por doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO. - VEEDURÍAS: El FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO- CONSULTA DOCUMENTACIÓN: Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO- PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

Pública

ARTÍCULO OCTAVO - RECURSOS Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de Octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Revisó: Julian Fabrizzio Huerfano - Asesor Secretaria General
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Diana Carolina Ramos / Contratista SGC
Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo / Contratista SGC.

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA CAUCA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-095209-4a2f10-51847441
Creación: 2024-10-07 09:52:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-10-07 14:41:31

Escanee el código para verificación

Revisión: CONTRATISTA



Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL



SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: CONTRATISTA



DIANA CAROLINA RAMOS PIESCHACÓN
52154381
dramos@mintic.gov.co

Elaboración: CONTRATISTA



YULY ALEXANDRA PEREZ PERDOMO
1075213427
yaperez@mintic.gov.co
Abogada Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA CAUCA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-095209-4a2f10-51847441

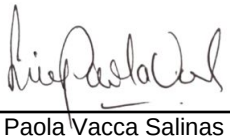
Creación: 2024-10-07 09:52:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-07 14:41:31

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA CAUCA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-095209-4a2f10-51847441
Creación: 2024-10-07 09:52:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-10-07 14:41:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULY ALEXANDRA PEREZ PERDOMO yaperez@mintic.gov.co Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-10-07 09:52:12 Lec.: 2024-10-07 09:54:23 Res.: 2024-10-07 09:54:31 IP Res.: 186.80.150.64
Revisión	DIANA CAROLINA RAMOS PIESCHACÓN dramos@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-07 09:54:31 Lec.: 2024-10-07 10:08:47 Res.: 2024-10-07 10:11:29 IP Res.: 181.237.12.65
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-10-07 10:11:29 Lec.: 2024-10-07 10:35:30 Res.: 2024-10-07 10:36:16 IP Res.: 191.95.48.214
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2024-10-07 10:36:16 Lec.: 2024-10-07 10:52:58 Res.: 2024-10-07 10:53:37 IP Res.: 191.156.191.209
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-10-07 10:53:37 Lec.: 2024-10-07 11:40:31 Res.: 2024-10-07 14:41:31 IP Res.: 191.156.54.107